

LINEAMIENTOS PARA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN EL PROGRAMA MUÉVETE EN BICI.

Los siguientes lineamientos se deberán cumplir estrictamente por parte de la(s) empresa(s) que estén interesadas en patrocinar servicios en el Programa *Muévete en Bici* durante los Paseos Dominicales en Bicicleta en los circuitos de Lieja-Centro Histórico y Paseos Alternos Delegacionales.

De la logística y operación de los servicios que presten la(s) empresa(s):

1. La(s) empresa(s) deberán instalar los servicios que presten a los usuarios del Programa, en los sitios definidos por la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) sobre las rutas de los paseos dominicales en bicicleta, en los horarios que se pacten previamente.
2. La(s) empresa(s) siempre deberán tener a una persona responsable cada fin de semana para poder realizar contacto con él en caso de presentarse alguna contingencia ó eventualidad.
3. La(s) empresa(s) deberán instalar una carpa no mayor 4x4 metros de longitud y una altura no mayor a 3 metros, el toldo y las paredes deberán ser de color blanco y se instalarán en los sitios previamente acordados con la SMA. En el copete frontal de la carpa que utilice la empresa deberá imprimirse el logotipo del GDF y el logotipo del Programa *Muévete en Bici* del lado izquierdo. Las especificaciones de tamaños de los logotipos los determinará la SMA (apareciendo siempre el logotipo del GDF en una dimensión mayor que el logotipo del programa). La empresa patrocinadora podrá imprimir su presencia de marca en el lado derecho del copete frontal de la carpa en un tamaño menor a los logotipos gubernamentales y siempre con la previa autorización expresa de la SMA sobre el diseño propuesto.
4. El personal de la(s) empresa(s) patrocinadora(s) que permanezca y atienda los servicios que se presten en la carpa durante los paseos dominicales en bicicleta deberán portar uniforme conforme a los lineamientos establecidos por la SMA. Estos uniformes deberán tener impreso los logotipos del GDF y del Programa *Muévete en Bici*, así como la presencia de marca de la empresa.
5. En ningún caso y por ningún motivo se autoriza la venta de ningún producto dentro de la carpa, ni en ningún otro sitio dentro de la ruta de los paseos dominicales en bicicleta, en caso de obsequiar muestras de sus productos, se tendrá que acordar la cantidad y la forma en la que se realiza la distribución de los mismos.
6. No pueden ingresar vehículos a la ruta ciclista para montaje y desmontaje de la logística que la empresa utilice después de las 7:20 hrs. ni antes de las 14:00 hrs.
7. Todos los servicios que presten la(s) empresa(s) dentro de los paseos dominicales en bicicleta deberán estar previamente acordados entre la(s) empresa(s) y la SMA y deberán estar debidamente autorizados por el Comité Interinstitucional del Programa *Muévete en Bici*.
8. Para la regulación de la participación de la(s) empresa(s) patrocinadora(s) en el Programa *Muévete en Bici* se firmará un convenio de concertación entre la(s) empresa(s) patrocinadora(s) y la SMA con una vigencia mínima de un año, renovable en caso de que las partes así lo acuerden.
9. Como condición para la participación de cualquier empresa patrocinadora en el Programa *Muévete en Bici*, la SMA establecerá a la(s) empresa(s) la donación en especie de insumos, materiales y/o apoyo para difusión del Programa *Muévete en Bici*.

10. La(s) empresa(s) se comprometerá(n) a entregar esta donación antes de iniciar su operación en el Programa *Muévete en Bici* o bien durante su participación en el Programa, lo cual quedará establecido en el convenio de concertación.